



DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL, ORDENACIÓN  
Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

## ANEXO III

D/Dª ..... , como  
SECRETARIO/A del Centro.....  
..... , con domicilio en ..... , calle o  
plaza..... n.º..... Teléfono.....  
Fax..... e-mail.....

**HACE CONSTAR QUE:**

D/Dña..... perteneciente  
al Cuerpo....., está impartiendo  
el/los ciclo/s.....

.....  
en el curso académico / .

Ha impartido el/los siguiente/s ciclo/s en cursos anteriores: (en caso de haberlos  
impartido en otro centro bastará con la declaración firmada por el  
interesado).....

- No requiere modificación de su horario individual para la Estancia  
Formativa en la empresa
- Requiere modificación de su horario individual para la Estancia Formativa  
en la empresa

En ..... , a ..... de ..... de .....

EL SECRETARIO

VºBº EL DIRECTOR

Fdo:

Fdo:

04/8670

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Corrección de error a la Resolución de 23 de junio de 2004, por la que se modifica el concierto educativo del centro concertado Miguel Bravo-AA.AA. La Salle, de Santander.*

Advertido error en la Resolución de 23 de junio de 2004 por la que se modifica el concierto educativo del centro concertado «Miguel Bravo-AA.AA. de la Salle» de Santander, se procede a la subsanación del mismo:

Donde dice:

Segundo.- La modificación del Concierto Educativo aprobado por esta Resolución se formalizará mediante diligencia que suscribirá el director general de Personal, Centros y Renovación Pedagógica y el Titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Personal, Centros y Renovación Pedagógica notificará al interesado el contenido de esta Resolución, así como la fecha, el lugar y la hora en que deberá personarse para firmar la diligencia a que se refiere este apartado.

Debe decir:

Segundo.- La modificación del Concierto Educativo aprobado por esta Resolución se formalizará mediante diligencia que suscribirá el director general de Personal, Centros y Renovación Educativa y el Titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Personal, Centros y Renovación Educativa notificará al interesado el contenido de esta Resolución, así como la fecha, el lugar y la hora en que deberá personarse para firmar la diligencia a que se refiere este apartado.

Santander, 6 de julio de 2004.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

04/8673

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Corrección de error a la Resolución de 22 de junio de 2004, por la que se modifica el concierto educativo del centro concertado Sagrado Corazón, de Cabezón de la Sal.*

Advertido error en la Resolución de 22 de junio de 2004 por la que se modifica el concierto educativo del centro concertado «Sagrado Corazón» de Cabezón de la Sal, se procede a la subsanación del mismo:

Donde dice:

Segundo.- La modificación del Concierto Educativo aprobado por esta Resolución se formalizará mediante diligencia que suscribirá el director general de Personal, Centros y Renovación Pedagógica y el Titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Personal, Centros y Renovación Pedagógica notificará al interesado el contenido de esta Resolución, así como la fecha, el lugar y la hora en que deberá personarse para firmar la diligencia a que se refiere este apartado.

Debe decir:

Segundo.- La modificación del Concierto Educativo aprobado por esta Resolución se formalizará mediante diligencia que suscribirá el director general de Personal, Centros y Renovación Educativa y el Titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Personal, Centros y Renovación Educativa notificará al interesado el contenido de esta Resolución, así como la fecha, el lugar y la hora en que deberá personarse para firmar la diligencia a que se refiere este apartado.

Santander, 6 de julio de 2004.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

04/8674

ENLACE 04/

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 7 de julio de 2004, por la que se determina la Implantación de Enseñanzas correspondientes a la oferta parcial de Formación Profesional Específica, en los centros docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden de 6 de julio de 2004, por la que se regula la oferta parcial de formación profesional específica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, prevé, en su artículo tercero, la facultad de la Consejería de Educación para determinar los centros donde se imparta esta oferta formativa.

La orden citada posibilita la impartición de estas enseñanzas con arreglo a diferentes modalidades de organización, aspecto básico para atender de forma flexible las necesidades de cualificación y recualificación de los trabajadores, a la vez que permite promocionar la formación de diferentes sectores sociales, al adaptarse a las distintas circunstancias de las personas interesadas.

Establecido el marco general por el que regula esta oferta formativa, se hace necesario proceder a una primera implantación de oferta parcial de formación profesional específica, encaminada a satisfacer las necesidades y demandas más urgentes del entorno socioproductivo, así como abrir posibilidades de formación a las personas adultas y colectivos laborales.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Dirección General de Personal, Centros y Renovación Educativa, ha resuelto:

### I. CENTROS DOCENTES Y ENSEÑANZAS QUE SE IMPLANTAN

Primero.- Se autoriza la implantación de oferta parcial de formación profesional específica, a partir del curso 2004/05, en los siguientes centros con las enseñanzas que a continuación se precisan: